



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO COBRO DE HONORARIOS.
DEMANDANTE: OSCAR ENRIQUE LUQUEZ DITTA.
DEMANDADO: MARÍA CLAUDIA FERNÁNDEZ URBINA Y OTRO.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2009-00041-00

Vencido el término concedido a las partes para que se pronunciaran sobre la modificación del crédito elaborada por este despacho puesta a su consideración con providencia de 6 de abril de 2021, sin que hicieran uso de esa oportunidad procesal, estando acorde con lo ordenado en el mandamiento de pago, se le imparte aprobación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase.

Frekas.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5005f56cf318288d307d35b9794d684868c12aaf706cecbc663888ab59e33c5a
Documento generado en 27/04/2021 09:27:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>